



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PRC/2024/0000028430

OBJETO DEL CONTRATO:

Actuaciones para la protección del lince ibérico en las zonas de interacción con la red de carreteras de la Junta de Extremadura. OBREI60424003.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, conservar y mantener el patrimonio viario, explotación y señalización de carreteras de titularidad autonómica y sus servicios complementarios, así como el inventario de seguridad vial, de las zonas de dominio público, de servidumbre y de protección de carreteras, así como revisar y actualizar el mapa de carreteras de Extremadura en coordinación con las instituciones provinciales y estatales.

El objetivo está perfectamente indicado en la Memoria Justificativa redactada por el Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras y no es otro que reducir el riesgo de atropello del lince ibérico, mediante el control de acceso a la carretera instalando cerramientos específicos, rampas de escape y adecuando las obras de drenaje transversal, además de introducir actuaciones destinadas a minimizar la velocidad de los vehículos mediante señalización horizontal y vertical específica.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica oferta económica	85,00

Csv:	FDJEXYV9YR89E9E9GJ44AEN75F7SLW	Fecha	08/04/2024 09:12:52	
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS	Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			



o Otros criterios de valoración automática	
Ampliación plazo de garantía	10,00
Extensión del control de calidad	5,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
 Secretaria General de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en virtud de la delegación emitida por Resolución de 7 de agosto de 2023 (DOE núm, 155, de 11 de agosto)

Csv:	FDJEXYV9YR89E9E9GJ44AEN75F7SLW	Fecha	08/04/2024 09:12:52
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

